



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIF.ORD.Nº 113/2022 TARIFARIA COD.TRIB.MUN.- TARIFAS ELECTRICAS

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza Nº 113/2022, Tarifaria del Código Tributario Municipal, en lo referido al Título VII, Capítulo I, “Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos y Reposición de Lámparas, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Abril del corriente año, ingresa un Proyecto de Ordenanza del Bloque Justicialista Creer, disponiendo la suspensión hasta el 31 de Diciembre de 2023 del cobro de Tasa Municipal presente en la factura del servicio de energía eléctrica.

Que existe el antecedente de un proyecto de similares características presentado por el Bloque de Concejales Justicialistas de este cuerpo en el mes de mayo del año 2018.

Que el proyecto ingresado este año fue elaborado teniendo en cuenta las medidas que propone un proyecto de reducción del IVA en tarifas eléctricas presentado a nivel nacional por el senador Edgardo Kueider. -

Que en Entre Ríos se encuentra en vigencia el Decreto Provincial Nº 374/2023 que dispuso la eliminación de impuestos provinciales en la factura de electricidad.

Que el Departamento Ejecutivo remitió un informe acerca de las posibilidades de reducción de alícuotas, a fin de

sustituir el Artículo 17° de la Ordenanza N° 113/2022, el cual establece las alícuotas aplicables a la tasa establecida por el Artículo 159° del Código Tributario Municipal.

Que dichas alícuotas se encuentran fijadas en el 16 % y en el 10 %, para usuarios residenciales y usuarios comerciales, respectivamente, encontrándose exentos de tal tributo los usuarios industriales de energía eléctrica, alícuota que se aplica sobre “el precio básico del Kw”, conforme las liquidaciones que realiza a cada usuario la empresa prestadora del servicio.

Que con motivo de los sucesivos aumentos que realizó el Gobierno Nacional y la Empresa prestadora del servicio hoy (ENERSA), cuya participación accionaria es en su totalidad del Estado Provincial, en las tarifas del servicio eléctrico se ocasionaron numerosas dificultades a los usuarios para afrontar el costo de tal servicio vital, impactando negativamente en numerosos hogares y empresas de nuestra Ciudad.

Que la situación descripta, y conforme las planillas de evolución de recaudación y gasto en concepto de energía eléctrica, permiten ajustar transitoriamente las alícuotas que se aplican sobre el consumo eléctrico (residencial y comercial) una reducción del cincuenta por ciento (50 %).

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese el Artículo 17° de la Ordenanza N° 113/2022, Tarifaria del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 32/18, por el texto siguiente:

“**ARTICULO 17°:** Según lo dispuesto en el Artículo 159° del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas.

- 1 – Usuarios Residenciales; Sobre el precio básico del KW 8 %.
- 2 – Usuarios Comerciales; Sobre el precio básico del KW 5 %.
- 3 – Reparticiones y Dependencias Nacionales o Provinciales; sobre el precio básico del KW 20 %.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

